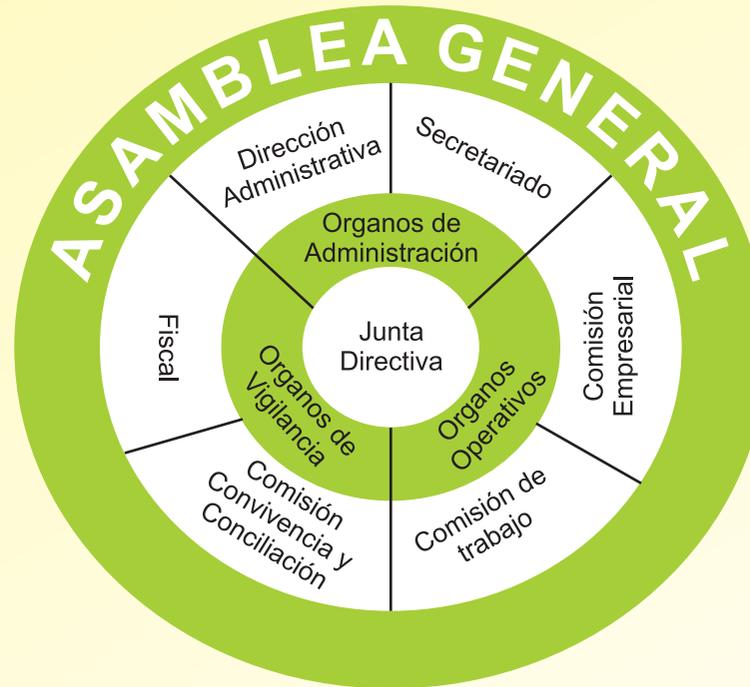


CARACTERÍSTICAS DE UNA EMPRESA COMUNAL

- Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
- Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la presente ley.
- Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.
- Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
- Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

ORGANIGRAMA DE UNA EMPRESA COMUNALES



Para mayor información, comuníquese con Dansocial. Teléfono 3275252 extensión 301 portal web w.w.w.dansocial.gov.co



Nosotros somos el DUO solidario y esta guía, le permitirá a las personas interesadas conocer los requisitos mínimos para constituir una Empresa Comunal.



La Empresa Comunal, es una expresión de la acción comunal cuyo propósito es financiar sus programas en beneficios de la comunidad para promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión de su propio desarrollo.

La Empresa Comunal se rige, por la Ley 743 del 2002, 454 de 1998 en su artículo 6 y el decreto reglamentario 2350 del 2003 y demás normas aplicable a su condición de empresa asociativa.

FASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA COMUNAL

PRIMERA FASE: REQUISITOS.



- El número mínimo de asociados es plural en un mínimo de tres para la constitución de una Empresa Comunal.
- Ser promovido por la Comisión Empresarial del Organismo Empresarial.
- Elaborar el plan de negocios.
- Ser aprobado por la Asamblea General.
- Podemos encontrar información sobre éstas en el portal Web de dansocial.gov.co

La Empresa se identificará con la razón social "Empresa Comunal" adicionado con la expresión o nombre que acuerden los asociados. En la Empresa Comunal la responsabilidad de los asociados está limitada a sus aportes y la responsabilidad civil de la Empresa frente a terceros compromete la totalidad del patrimonio social.

SEGUNDA FASE: PROCEDIMIENTO.

- Convocar a la Asamblea de Constitución, donde los participantes deben ser afiliados al Órgano Comunal.
- Realizar la Asamblea de Constitución.
- Nombrar el presidente y secretario de la Asamblea.
- Realizar la Asamblea y en ella se elige la Junta Directiva, Gerente, Comité de Control Social y el Revisor Fiscal si se requiere.
- Definir el nombre de la Empresa Comunal y los aportes sociales.



- Aprobar los estatutos y reglamentos de funcionamiento.
- La Junta Directiva nombra el Representante Legal o Gerente.
- Elaborar el Acta de Constitución con la firma del presidente, secretario de la Asamblea y de todos los asociados fundadores.
- Diligenciar el formulario pre-rut que se puede encontrar en la página de Internet de la DIAN o reclamarlo allí.

La Empresa Comunal podrá constituirse por término indefinido o por un tiempo fijo según lo determine la asamblea de constitución. El término de duración de la empresa podrá ser modificado por voluntad de la asamblea general.

TERCERA FASE: REGISTRO LEGAL

Para obtener el registro de Empresa Comunal, es necesario tener los siguientes documentos:

- Acta de la Asamblea de Constitución, valor de aportes pagos, firmada por todos los asociados con su respectivo documento de identidad, con nombre, dirección y teléfono; suscrita por presidente y Secretario de la Asamblea.
- Acta de nombramiento y firma de aceptación de cargos directivos, de vigilancia y control suscrita por Presidente y Secretario de la Asamblea. Y de todos los que conforman la Empresa Comunal.
- Copia de los estatutos, firmados por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Los proyectos productivos deben ser presentados al Sistema Público Territorial de apoyo, al sector de la Economía Solidaria, a través de las Secretarías de las gobernaciones ó alcaldías responsables de promover la participación comunitaria, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Departamento Administrativo.

CUARTA FASE: SOLICITUD RUT EN LA DIAN



CUARTA FASE: SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN LA DIAN.

En la DIAN el representante legal debe solicitar el Registro Único Tributario RUT, al igual que la autorización de facturación. Para este trámite se debe llevar el certificado legal expedido por Dansocial.

Se deben destinar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

QUINTA FASE: CONTROL DE LEGALIDAD



El control de legalidad se tramita para las Empresas Comunales, ante el Dansocial y el Ministerio del Interior y el control concurrente con la Supersolidaria con los siguientes documentos:

- Petición suscrita por el Representante Legal.
- Copia de los estatutos firmados por el Presidente y Secretario de la Asamblea
- Copia del acta de constitución, valor de los aportes pagos, firmada por todos los asociados fundadores con su respectivo documento de identidad, nombre, dirección y teléfono; suscrita por presidente y Secretario de la Asamblea.
- Acta de nombramiento y firma de aceptación de cargos directivos, de vigilancia y control suscrita por Presidente y Secretario de la Asamblea.

Es importante tener en cuenta que los asociados, deben ser personas con VALORES SOLIDARIOS como: Honestidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, ayuda mutua, igualdad, equidad, democracia y responsabilidad social.